



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 292/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Ley de Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, en cumplimiento de los mandatos de la Constitución Política del Estado, fortalece el proceso de la Revolución Educativa y contribuye a la construcción del Estado Plurinacional, con la aplicación del Modelo Educativo Socio - Comunitario Productivo; parte de ese proceso es el que se construye desde el Subsistema de Educación regular.

Que, la Unidad Educativa “Pichincha A”, fue fundada en la ciudad de Potosí el 2 de marzo de 1826 por el mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, cuyo acto inaugural y funcionamiento fue el 7 de mayo del mismo año, en interiores del secular convento de los betlemitas, contiguo al templo de Nuestra Señora de Belén y con vista hacia la antigua plaza de la Misericordia.

Que, debido a su larga trayectoria en el ámbito de la educación en la Villa Imperial de Potosí, que se remonta hasta los tiempos de la independencia, motivo el título de Colegio Nacional Pichincha.

Que, al instalarse el colegio en acto solemne, la ciudadanía potosina expresó su alborozo, aplaudiendo y participando de una procesión cívica que, luego de hacer su recorrido por las calles del casco histórico de la ciudad, concluyó en el frontis del colegio Pichincha.

Que, en la actualidad la Unidad Educativa “Pichincha A”, es un establecimiento de educación secundaria, que cuenta con un director para la sección de Humanidades y otro para la Sección Técnica Industrial. A recibido innumerables reconocimientos entre los que destaca: Condecoración “Orden del Cóndor de los Andes en el grado de Gran Cruz” a cargo del Presidente de la República de Bolivia D. Hernán Siles Zuazo, con Decreto supremo N° 4757 del 29 de octubre de 1957, Condecoración Departamental de la Orden “Cerro de Plata” en su grado de “Comendador” en fecha 25 de octubre de 1972, Condecoración del Gobierno Municipal de la ciudad de Potosí “Orden del Cerro de la Plata” en el grado de “Caballero” en fecha 9 de mayo, Condecoración Parlamentaria nacional a cargo del Senado Nacional, en su grado “Bandera de Oro” en fecha 7 de mayo de 2001.

Que, la Unidad Educativa “Pichincha A”, cuenta con Certificado de Registro de Unidad Educativa - RUE N° 029001, Código SIE Unidad Educativa N° 81480119 y Código SIE de edificio N° 81480060, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal y funciona con nivel Secundaria en el Distrito Educativo de Potosí del Departamento de Potosí. escolar N° 81480060, otorgado por el Ministerio de Educación, perteneciente al área curricular de educación formal, es de dependencia fiscal y funciona con nivel Secundaria en el Distrito Educativo de Potosí del Departamento de Potosí.

Que, corresponde la emisión de esta Declaración Camaral al Senador Hilaron Mamani Navarro.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa "Pichincha A"**, de la Ciudad de Potosí del Departamento de Potosí, por su valioso aporte y servicio a la educación, formando estudiantes altamente competitivos en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**